

BUENOS AIRES, 5 ABR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en sus sesiones del 15 y 22 de febrero, y 22 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 15 y 22 de febrero de 2017 resolvió contratar bajo la modalidad de Locación de Servicios a Jorge Alberto Alonso Garrido, DNI N° 7.601.362 y a Celia Cortes, DNI N° 4.509.478, respectivamente, y en su sesión del 22 de marzo de 2017 resolvió contratar bajo dicha modalidad a Laura Levaggi, DNI N° 21.851.242, siempre que cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorandos DGADM N° 475/2017, 487/2017 y 501/2017 informó que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, a partir del 16 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Jorge Alberto Alonso Garrido, DNI N° 7.601.362, por un monto mensual de \$ 20.000 (pesos veinte mil).

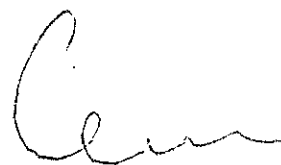
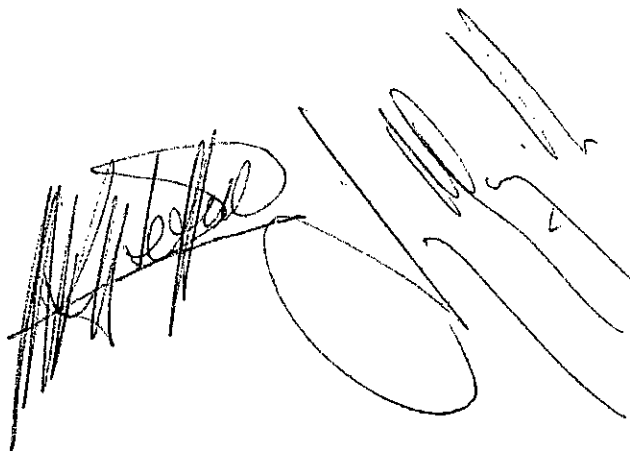
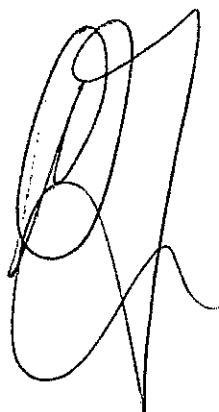
ARTÍCULO 2°: ARTÍCULO 1°: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1° de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo la modalidad de

Locación de Servicios con Celia Cortes, DNI N° 4.509.478, por un monto mensual de \$ 12.000 (pesos doce mil).

ARTÍCULO 3º: ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada, a partir del 1º de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017 la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con Laura Levaggi, DNI N° 21.851.242, por un monto mensual de \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° **85** /17



BUENOS AIRES, 5 ABR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 29 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que de acuerdo a solicitado por Memorando AGFDG N° 17/2017, y contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 29 de marzo de 2017, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Florencia Martinez, legajo N° 205, de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, al gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente Florencia Martinez, legajo N° 205, de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, al gabinete de asesores del Sr. Auditor General, Ing. Facundo Del Gaiso.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 86/17

BUENOS AIRES, 5 ABR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.004/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 29 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "AUSA Gestión de Juicios". Auditoría de gestión. Período bajo examen: ejercicio 2015. Proyecto N° 11.16.05.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control mediante Memorando DGJUS N° 40/2017 elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 21 de febrero de 2017, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 29 de marzo de 2017, resuelve aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "AUSA Gestión de Juicios". Auditoría de gestión. Período bajo examen: ejercicio 2015. Proyecto N° 11.16.05, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

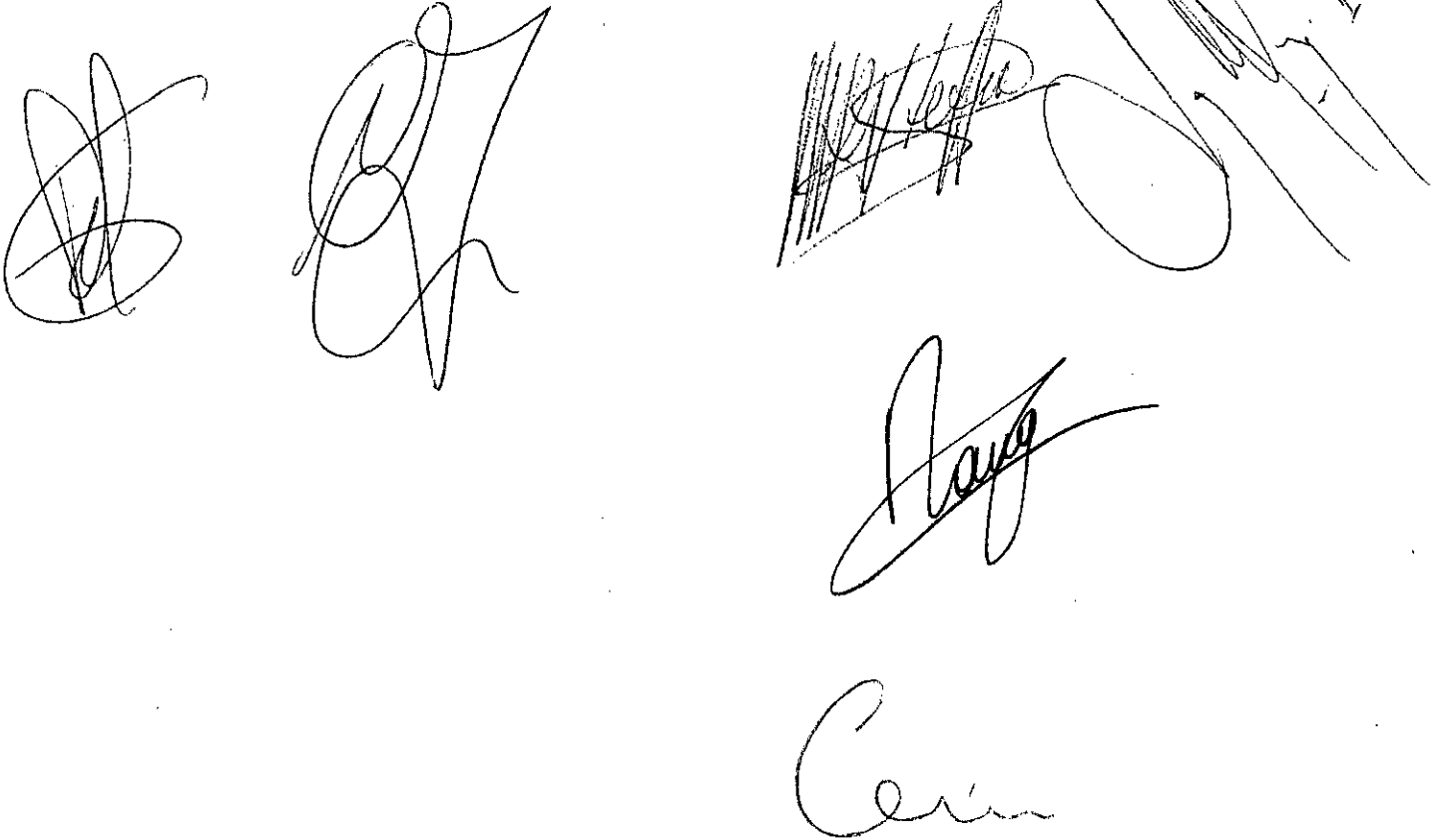
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "AUSA Gestión de Juicios". Auditoría de gestión. Período bajo examen: ejercicio 2015. Proyecto N° 11.16.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 87/17

The block contains several handwritten signatures in black ink. On the left side, there are two distinct signatures. In the upper right quadrant, there is a large, complex signature that appears to be a name followed by a surname. Below this, there is another signature that is more stylized and cursive. At the bottom right, there are two more signatures, one above the other, both appearing to be names written in a cursive hand.

BUENOS AIRES, 5 ABR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Expediente N° 111.003/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 29 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: 2013 hasta 5/3/14. Proyecto N° 11.14.11.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control mediante Memorando DGJUS N° 39/2017 elevó el proyecto de informe final para su tratamiento en Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerando el expediente de la referencia y de acuerdo al Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, de fecha 21 de febrero de 2017, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 29 de marzo de 2017, resuelve aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: "Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires". Auditoría de relevamiento. Período bajo examen: 2013 hasta 5/3/14. Proyecto N° 11.14.11, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

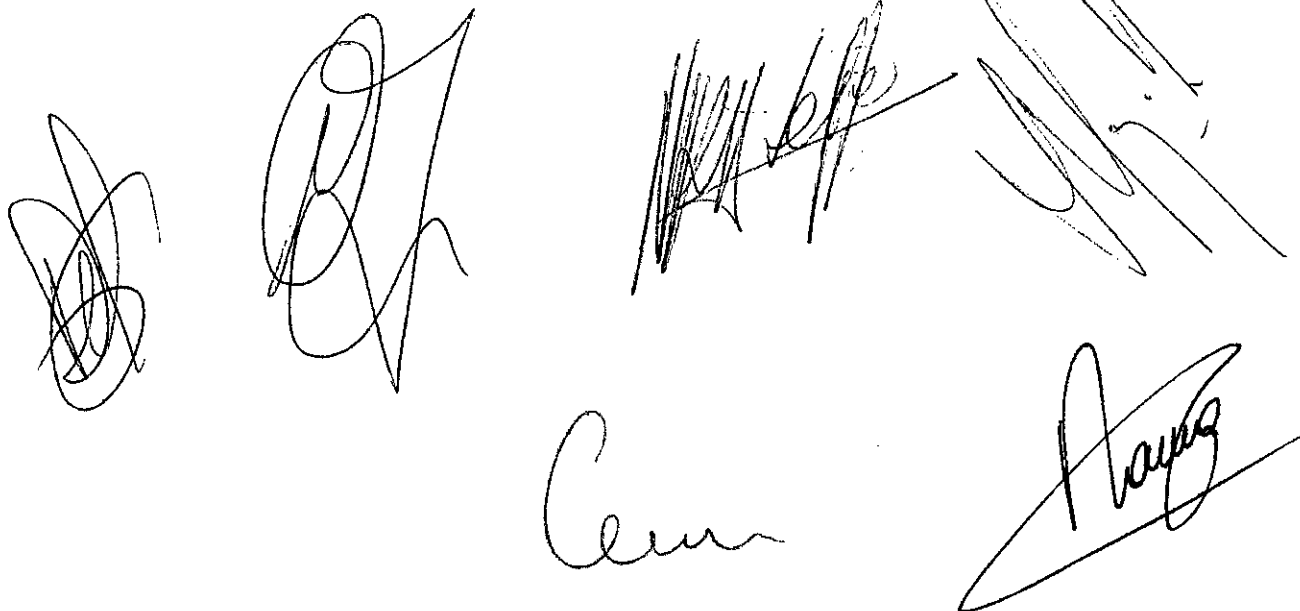
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires". Auditoría de

relevamiento. Período bajo examen: 2013 hasta 5/3/14. Proyecto N° 11.14.11, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 88/17



BUENOS AIRES, 5 ABR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 116.000/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 29 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "Seguimiento del informe del Proyecto AGCBA N° 2.13.13 Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires" proyecto N° 13.16.09. Auditoría de seguimiento. Año 2015. Proyecto N° 13.16.09.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que mediante Memorando DGCUL N° 33/2017, la Dirección General de Cultura y Turismo, elevó al Colegio de Auditores, el aludido proyecto.

Que considerando el expediente y el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección aludida, del 20 de noviembre de 2016, el Colegio de Auditores, en su sesión de fecha 29 de marzo de 2017, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: "Seguimiento del informe del Proyecto AGCBA N° 2.13.13 Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires" proyecto N° 13.16.09. Auditoría de seguimiento. Año 2015. Proyecto N° 13.16.09, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

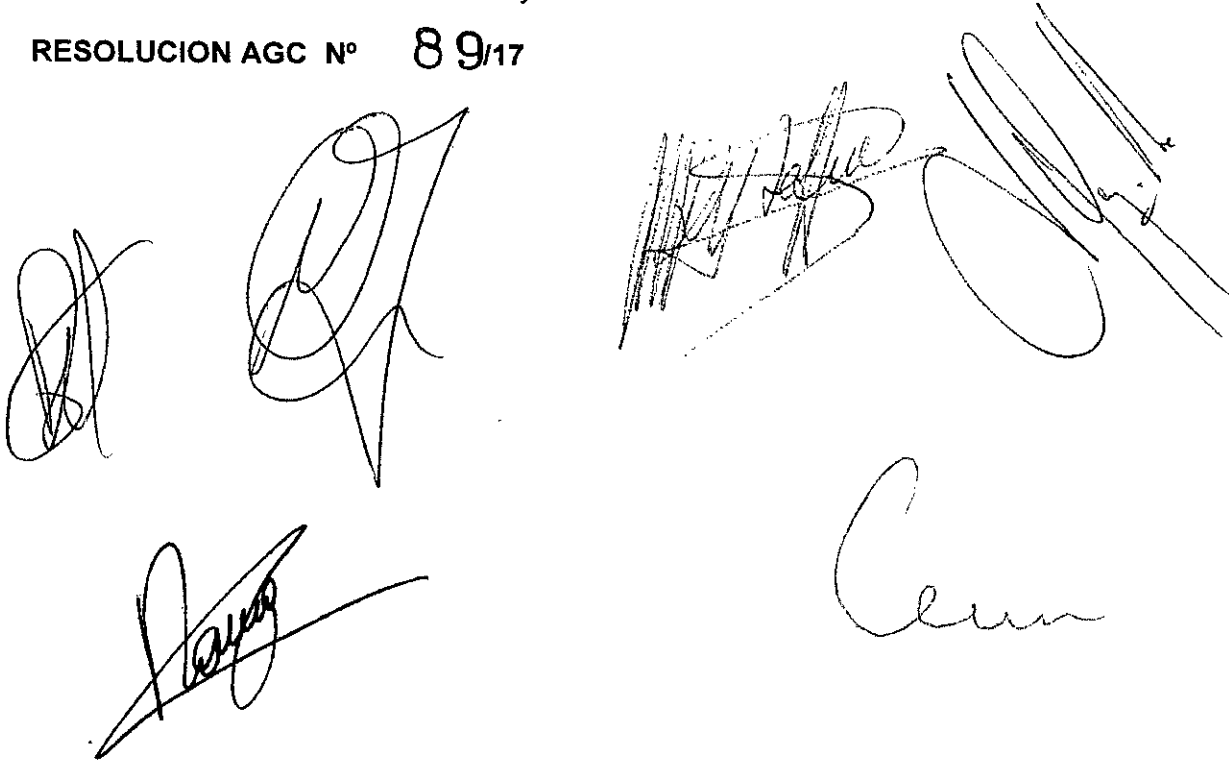
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "Seguimiento del informe del Proyecto AGCBA N° 2.13.13 Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires" proyecto N° 13.16.09. Auditoría de seguimiento. Año 2015. Proyecto N° 13.16.09, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCION AGC Nº 89/17



BUENOS AIRES, 5 ABR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 161/00, el Expediente N° 100.716/12, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en sesión de fecha 29 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido el Informe Preliminar denominado: "COPIDIS Ley 447 Integración de personas con discapacidad". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.12.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA - Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, por Memorando DGECO N° 126/2017, elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que visto y considerado el expediente de la referencia y lo decidido por la referida Comisión de Supervisión en su reunión de fecha 6 de marzo de 2017, el Colegio de Auditores en su sesión del 29 de marzo de 2017, resolvió aprobar por unanimidad con modificaciones el Informe Final denominado: "COPIDIS Ley 447 Integración de personas con discapacidad". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.12, con Informe Ejecutivo.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

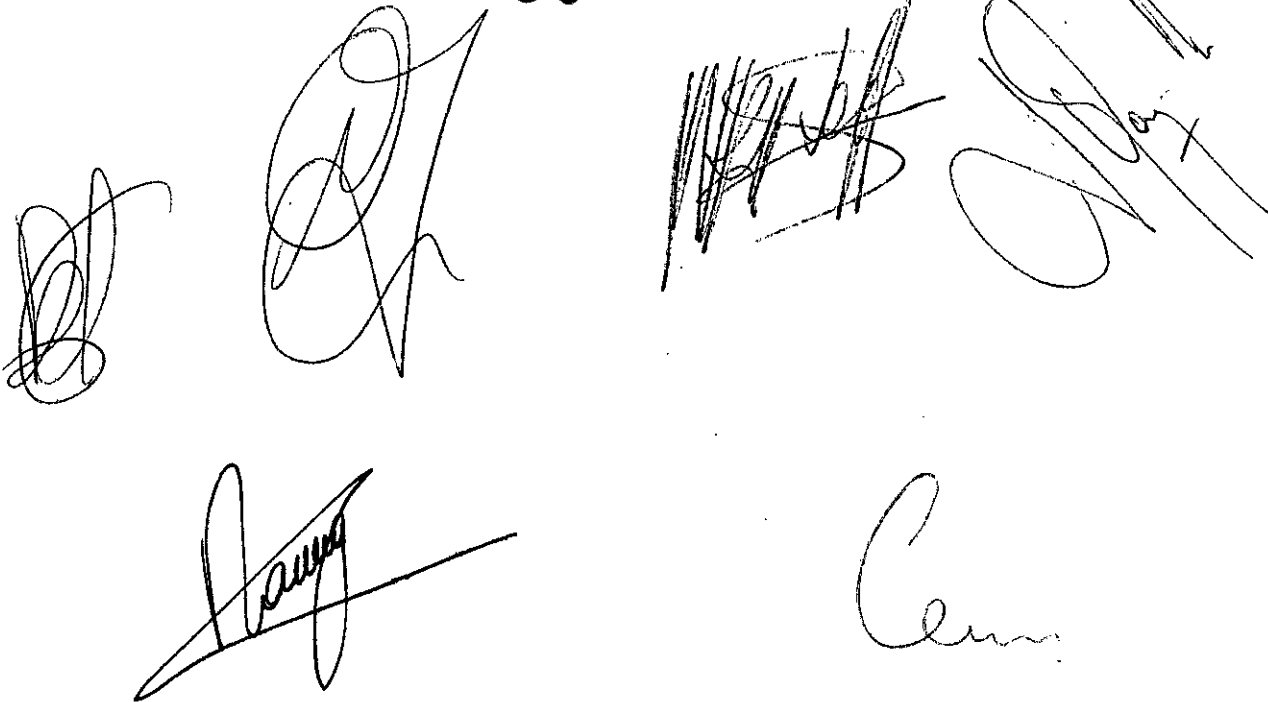
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría denominado: "COPIDIS Ley 447 Integración de personas con discapacidad". Auditoría de

gestión. Período bajo examen: año 2014. Proyecto N° 4.15.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: REMÍTASE un ejemplar del Informe aprobado a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría General y archívese.

RESOLUCION AGC N° 90/17

The image contains six handwritten signatures in black ink. The top row consists of four signatures: a small, dense scribble on the left; a signature with large, overlapping loops; a signature with many vertical, parallel strokes; and a signature with a large, open loop and a long horizontal stroke. The bottom row consists of two signatures: one with a long horizontal stroke and a large loop, and another with a simple, cursive signature.

BUENOS AIRES, 5 ABR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 29 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en su Anexo IV establece el régimen de aprobación de adscripciones del personal de planta permanente de la AGCBA.

Que por las Notas 374/VP/2016 y 375/VP/2016 identificadas como Notas Mesa de Entrada N° 2148/16 y 2149/2016, la Vicepresidencia 1° de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires solicitó la adscripción a esa Legislatura de los agentes Silvia Momesso, DNI N° 12.087.724 (Legajo N° 175) y Diego Andisco, DNI N° 24.448.195 (Legajo N° 936), para desempeñarse en tareas de asesoramiento de la Sra. Diputada, Dra. Paula Oliveto Lago.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de marzo de 2017, ha resuelto aprobar las adscripciones solicitadas, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR la adscripción de la agente Silvia Momesso, DNI N° 12.087.724 (Legajo N° 175) de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en tareas de asesoramiento de la Sra. Diputada, Dra. Paula Oliveto Lago, seguimiento y elaboración de proyectos en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y en la Comisión de Desarrollo Económico, Mercosur y Políticas Públicas, desde el 1 de abril de 2017 y por el término de seis (6) meses.

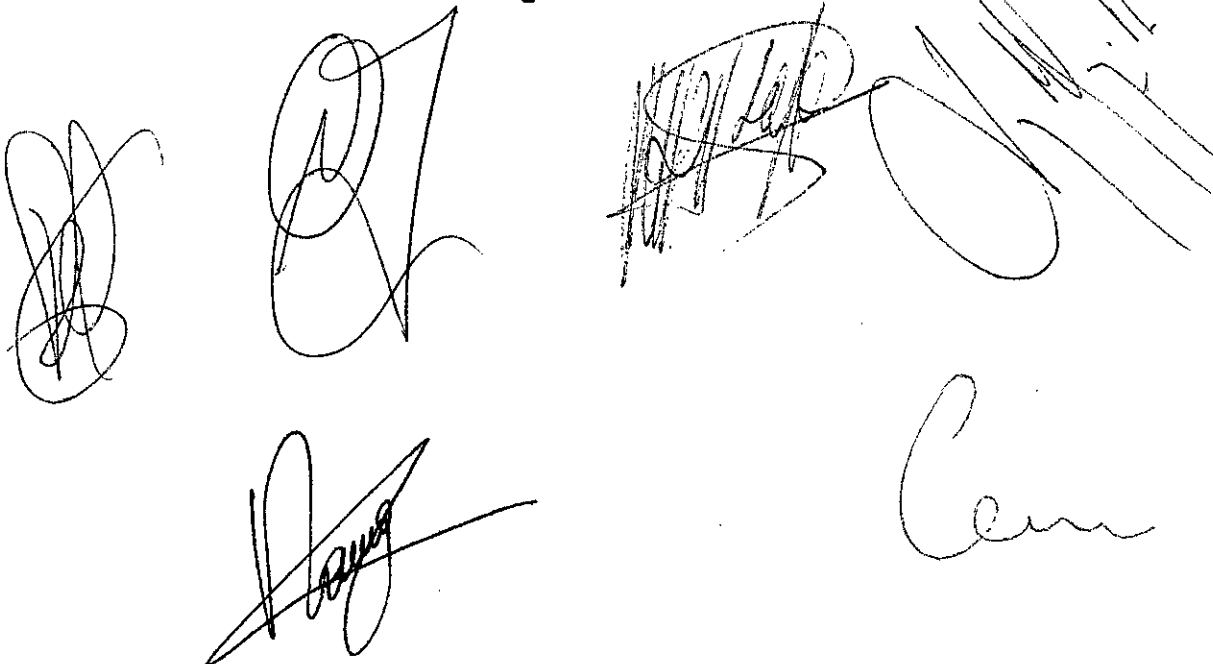
ARTICULO 2°: APROBAR la adscripción del agente Diego Andisco, DNI N° 24.448.195 (Legajo N° 936), de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en tareas de asesoramiento de la Sra. Diputada, Dra. Paula Oliveto Lago, seguimiento y elaboración de proyectos en la Comisión de Asuntos Constitucionales y en la Comisión de Obras y Servicios Públicos, desde el 1 de abril de 2017 y por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO 3°: Los agentes deberán presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en el artículo 5° del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Los agentes deberán presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° **91/17**



BUENOS AIRES, 5 ABR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 29 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires en su Anexo IV establece el régimen de aprobación de adscripciones del personal de planta permanente de la AGCBA.

Que por la Nota 395/VP/2016, identificada como Nota Mesa de Entrada N° 112/2017, la Vicepresidencia 1° de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires solicitó la adscripción a esa Legislatura de la agente Griselda Machuca Mañez, DNI N° 20.345.524, legajo N° 793, para desempeñarse en esa Legislatura, en tareas de asesoramiento del Sr. Diputado, Juan Pablo Arenaza.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 29 de marzo de 2017, ha resuelto aprobar la adscripción solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR la adscripción de la agente Griselda Machuca Mañez, DNI N° 20.345.524, legajo N° 793 de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para desempeñarse en tareas de asesoramiento del Sr. Diputado, Juan Pablo Arenaza, seguimiento y elaboración de proyectos en la Comisión de Cultura, desde el 1 de abril de 2017 y por el término de seis (6) meses.

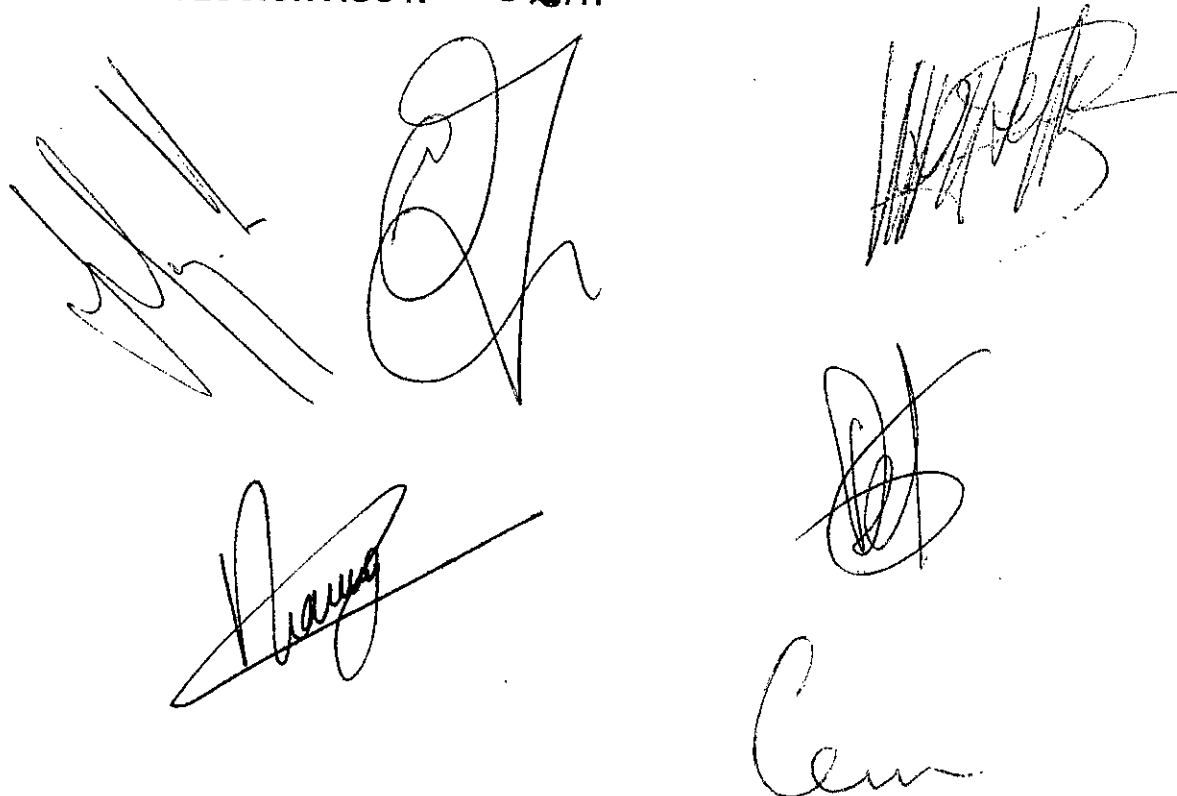
ARTÍCULO 2º: La agente deberá presentar un informe pormenorizado sobre las tareas llevadas a cabo durante la adscripción conforme a lo establecido en

el artículo 5° del Anexo IV del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: La agente deberá presentar mensualmente en la Dirección General de Administración de la AGCBA, la certificación por parte de la autoridad competente de los servicios prestados en el área en que se desempeñe. La información referida a la certificación mensual de los servicios cumplidos en el Organismo de destino, deberá consignar si incurrió en inasistencias, así como también de cualquier otra novedad significativa para la correspondiente liquidación de haberes.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Administración y al Departamento de Administración de Personal, a los fines de la notificación del acto al agente titular de la adscripción y al organismo requirente, como así también la actualización del Registro de Personal Adscripto y demás efectos que correspondan, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 92/17



BUENOS AIRES, 5 ABR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 202/03 y 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 29 de marzo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución AGC N° 120/04.

Que considerando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 29 de marzo de 2017, ha resuelto solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación la prórroga de la adscripción del agente de planta permanente, Marcelo Daniel Clingo, DNI N° 17.499.529, ficha municipal N° 300887, para continuar prestando servicios en esta Auditoría General, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE solicitar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación la prórroga de la adscripción del agente de planta permanente, Marcelo Daniel Clingo, DNI N° 17.499.529, ficha municipal N° 300887, a fin de prestar servicios en la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 93/17

BUENOS AIRES, 5 ABR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, las Resoluciones AGC N° 181/14, N° 436/14, N° 94/15 y N° 60/16, el Expediente 203/13, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en la sesión del 29 de marzo de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la citada norma establece que "el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales de gestión y de legalidad".

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA.

Que por las Resoluciones AGC N° 181/14 y N° 436/14 se otorgaron becas a los agentes del organismo Carolina Porrini, Leandro Nidasio, Vanesa Viarengo, Esteban Borzi de Lucia, Federico Salierno y Hector Rosales.

Que los agentes mencionados solicitaron la renovación de sus becas para el año lectivo 2016 y cuyas solicitudes obran a Fs. 584/597 del mencionado expediente.

Que dichas renovaciones fueron oportunamente otorgadas por la Resolución AGC N° N° 60/16, que luce agregada a fs. 608/609 del expediente.

Que los agentes mencionados solicitaron la renovación de sus becas para el año lectivo 2017 y cuyas solicitudes obran a Fs. 610 a 623 de las presentes actuaciones.

Que los montos que se asignan a cada agente en el anexo de la presente resolución, son representativos de los valores del año 2016.

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la debida intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 194/16 obrante a fs.628.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección Operativa de Recursos Humanos a fs.634 a 636, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29

de marzo de 2017, ha resuelto aprobar la renovación de las becas para el ciclo 2017, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

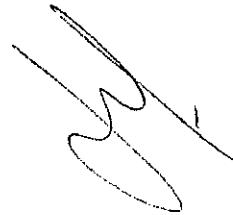
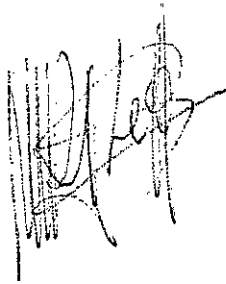
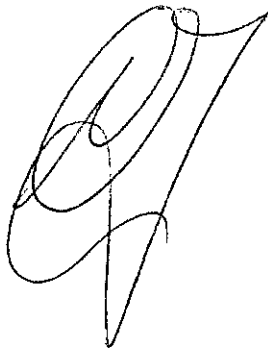
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENUEVASE para el ciclo lectivo del año 2017 las becas otorgadas por el Colegio de Auditores Generales que obran en el Anexo de la presente, con detalle de los agentes beneficiarios, cursos y montos estimados.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 94/17



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N°

94/17

LEG.	AGENTES	Beca Otorgada por Resol.	Beca Renovada por Resol.	Beca Renovada por Resol.	Porcentaje	Monto Total	Cantidad de Cuotas	MONTO ESTIMADO A CARGO AGCBA AÑO 2016	CARRERA
774	Porrini, Carolina	181/15	94/15	60/16	60%	\$ 9.099	9	\$ 5.459,40	Licenciatura/Tecnicatura en Gestión de Políticas Públicas
799	Nidasio, Leandro	181/16	94/15	60/16	60%	\$ 9.099	9	\$ 5.459,40	Licenciatura/Tecnicatura en Gestión de Políticas Públicas
182	Viarengo, Vanesa	181/17	94/15	60/16	60%	\$ 9.099	9	\$ 5.459,40	Licenciatura/Tecnicatura en Gestión de Políticas Públicas
803	Borzi de Lucia, Esteban	181/18	94/15	60/16	60%	\$ 9.099	9	\$ 5.459,40	Licenciatura/Tecnicatura en Gestión de Políticas Públicas
809	Salierno, Federico	181/19	94/15	60/16	60%	\$ 9.099	9	\$ 5.459,40	Licenciatura/Tecnicatura en Gestión de Políticas Públicas
843	Rosales, Héctor	436/14	94/15	60/16	60%	\$ 9.099	9	\$ 5.459,40	Licenciatura/Tecnicatura en Gestión de Políticas Públicas
								\$ 32.766,40	

Five handwritten signatures in black ink, arranged horizontally across the page. The signatures are stylized and vary in complexity, with some featuring loops and flourishes. Below the main row of signatures, there is a larger, more prominent signature that appears to be 'Cen'.

BUENOS AIRES, 5 ABR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, las Resoluciones AGC N° 119/15 y 61/16, el Expediente N° 244/14, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 29 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la citada norma establece que la AGCBA ejerce el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales de gestión y de legalidad.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de becas para actividades académicas y científicas para el personal de la planta de la AGCBA.

Que por Resolución AGC N° 119/15 se le otorgó a la agente Agostina Mascaro, legajo N° 1137, una beca de estudio para cursar la Licenciatura en Gestión de Políticas Públicas en la Universidad de Tres de Febrero, y por la Resolución AGC N° 61/16, se renovó la misma para el ciclo lectivo 2016.

Que la agente mencionada solicita la renovación de su beca para el año lectivo 2017 y cuya solicitud obra agregada a fs. 518 a 519 de las presentes actuaciones.

Que el monto que se asigna en el anexo de la presente resolución, es relativo a los valores del año 2016 y estimado para el ciclo 2017.

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la debida intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 193/16 que obra a fs.524 del expediente mencionado.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y de conformidad con el proyecto elevado por la Unidad Operativa de Recursos Humanos a fs.535 a 537, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de marzo de 2017, ha resuelto aprobar la renovación de la beca solicitada para el ciclo 2017, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

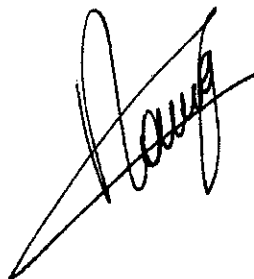
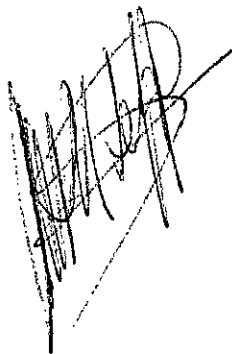
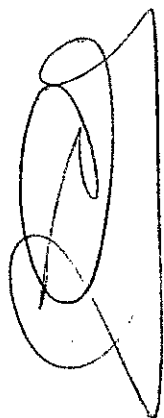
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENUÉVASE para el ciclo lectivo del año 2017 la beca otorgada por el Colegio de Auditores Generales que obra en el Anexo de la presente, con detalle de agente beneficiario, curso y monto estimado.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

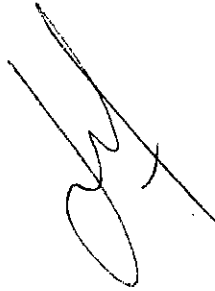
RESOLUCIÓN AGC N° 9517



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN AGC N° 95/17

LEG.	AGENTES	Beca Otorgada por Resol.	Beca Renovada por Resol.	Porcentaje	Monto Total	Cantidad de Cuotas	MONTO ESTIMADO A CARGO AGCBA AÑO 2016	CARRERA
1137	MASCARO, Agustina	119/15	61/16	60%	\$ 9.099,00	9	\$ 5.459,40	Licenciatura/Tecnicatura en Gestión de Políticas Públicas
							\$ 5.459,40	








BUENOS AIRES, 5 ABR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES - ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de Becas para Actividades Académicas y Científicas para el Personal de la Planta de la AGCBA, la Resolución AGC N° 235/16, el Expediente 224/15, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 29 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresa en su artículo 135 que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la citada norma establece que “el control externo del sector público en sus aspectos económicos, financieros, patrimoniales de gestión y de legalidad”.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO – ANEXO XII Reglamento de otorgamiento de becas para actividades académicas y científicas para el personal de la planta de la AGCBA.

Que por Resolución AGC N° 235/16 (fs. 442 a 444 del expte.) se otorgaron becas de estudio para el año 2016 a agentes del organismo, conforme lo detallado en el Anexo de dicha resolución.

Que los agentes mencionados solicitaron la renovación de sus becas para el año lectivo 2017 y cuyas solicitudes obran agregadas a Fs. 469 a 512 de las presentes actuaciones.

Que los montos que se asignan a cada agente en el anexo de la presente resolución, son representativos de los valores del año 2016.

Que la agente Ana Laura DE ABREU, a fs. 521 presenta nota de renuncia a la renovación de su beca.

Que la Dirección General de Asuntos Legales tomó la debida intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen DGLEG N° 192/16 obrante a fs.518 a 519.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente y de conformidad con el proyecto elevado por la Dirección Operativa de Recursos Humanos - obrante a fs.535 a 538 -, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de marzo de 2017, ha resuelto aprobar la renovación de las becas para el ciclo 2017, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

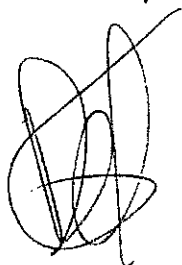
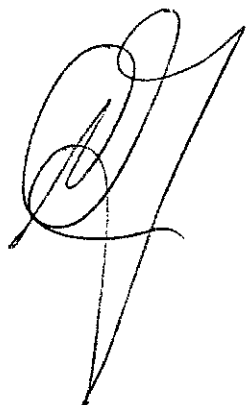
POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: RENEVASE para el ciclo lectivo del año 2017 las becas otorgadas por el Colegio de Auditores Generales que obran en el Anexo de la presente, con detalle de los agentes beneficiarios, cursos y montos estimados.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 96/17



SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE BECAS - AÑO 2017
EXPEDIENTE 224/15

LEG.	AGENTES	Beca Otorgada por Resol.	Porcentaje	Monto Total	Cantidad de Cuotas	MONTO ESTIMADO A CARGO AGCBA	CARRERA	AJUSTE Aproximado
290	Cabrera Ortiz, Manuel	235/16	40%	\$ 41.800,00	11	\$ 16.720,00	ESPECIALIZACION EN DERECHO DEL TRABAJO	20%
991	Di Constanzo, Diego	235/16	60%	\$ 23.200,00	10	\$ 13.920,00	Maestria en Auditoria Gubernamental	20%
779	Sanda, Sebastian	235/16	40%	\$ 18.900,00	9	\$ 7.560,00	Políticas Publicas para el Desarrollo con Inclusion Social	20%
252	De Paola, Edgardo	235/16	60%	\$ 9.000,00	8	\$ 5.400,00	Posgrado de Especializacion en Derecho Social	20%
357	Crespi, Fernando	235/16	60%	\$ 9.900,00	9	\$ 5.940,00	Licenciatura en Gestion de Políticas Publicas	20%
34	Gomez Manes, Bruno	235/16	60%	\$ 9.900,00	9	\$ 5.940,00	Tecnicatura en Gestion de Políticas Publicas	20%
729	Fernandez Ceol, Agustin	235/16	60%	\$ 21.120,00	12	\$ 12.672,00	Tecnico Superior en Marketing	20%
1029	Lopez, Carlos Manuel	235/16	60%	\$ 12.132,00	9	\$ 7.279,20	Tecnicatura/Licenciatura en Gestion de Políticas Publicas	20%
1065	Duran, Laura	235/16	60%	\$ 9.099,00	9	\$ 5.459,40	Tecnicatura/Licenciatura en Gestion de Políticas Publicas	20%
130	Lupo, Santiago	235/16	60%	\$ 26.390,00	12	\$ 15.834,00	Abogacia	20%
1025	Sanchez Cardarelli, Guido	235/16	60%	\$ 39.520,00	10	\$ 23.712,00	Lic. En Diseño Multimedia y de Interaccion	20%
183	Albamonte, Jose	235/16	60%	\$ 12.000,00	10	\$ 7.200,00	Licenciatura en Administracion Publica	20%
506	Gonzalez, Miguel G.	235/16	60%	\$ 41.580,00	12	\$ 24.948,00	Abogacia	20%
1081	Carnibella, Maria T	235/16	60%	\$ 18.900,00	9	\$ 11.340,00	Políticas Publicas para el Desarrollo con Inclusion Social	20%
1199	Durand Bosch, Maria Clara	235/16	60%	\$ 66.121,00	11	\$ 39.672,60	Abogacia	20%
						\$ 203.697,20		

ANEXO DE LA RESOLUCION AGC N°

96/17



BUENOS AIRES, 5 ABR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 25/17, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 29 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 25/17 se prorrogaron los contratos celebrados bajo la modalidad de Locación de Servicios con Abel Cardellicchio, DNI N° M 8.557.247 y Leonardo Chazanowski, DNI N° 12.011.097, entre otros.

Que el Colegio de Auditores, en uso de sus atribuciones, en su sesión de fecha 29 de marzo de 2017, ha resuelto incrementar el monto mensual de los aludidos contratos, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

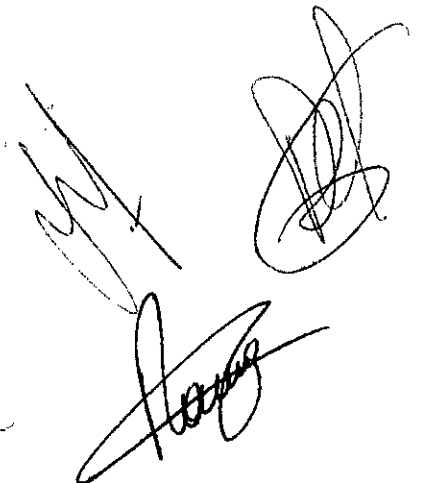
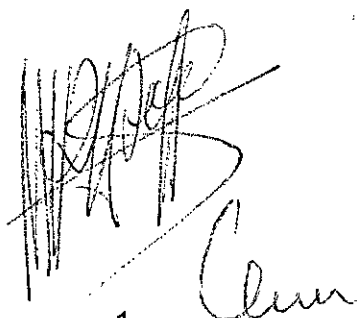
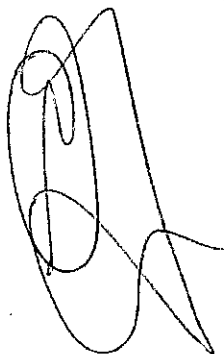
ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1 de abril de 2017, el monto de los contratos celebrados bajo la modalidad de locación de servicios con las personas y por los valores mensuales totales que en cada caso se indican:

- Abel Cardellicchio, DNI N° M 8.557.247, por pesos quince mil (\$ 15.000)
- Leonardo Chazanowski, DNI N° 12.011.097, por pesos trece mil (\$ 13.000)

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N°

97/17



BUENOS AIRES, 5 ABR 2017

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (AGCBA), la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 29 de marzo de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que contemplando las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores Generales en la sesión de fecha 29 de marzo de 2017, ha resuelto aprobar el pase de área de la agente Rocío Soledad Vila, legajo N° 1345, del gabinete de asesores del Sr. Auditor General Lic. Hugo Vasques a la Dirección General de Planificación.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área de la agente Rocío Soledad Vila, legajo N° 1345, del gabinete de asesores del Sr. Auditor General Lic. Hugo Vasques a la Dirección General de Planificación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, y para su notificación, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 98/17

